



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2019
SDM-SC- 235522

Señor (a):
DANIEL EDUARDO RUIZ RODRIGUEZ
CRA 60K BIS # 66 16 SUR
EMAIL: atps.colombia@gmail.com
CIUDAD

REF: RTA- SDM-272917-2019

Señor(a) RUIZ RODRIGUEZ:

En atención al radicado de la referencia, damos respuesta en los siguientes términos:

Numeral 1: En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000023382742 de fecha 04/02/2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a una de las direcciones que se encuentran reportadas en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó que dicha comunicación fue devuelta por la causal "DIRECCIÓN ERRADA" hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL:	DANIEL EDUARDO RUIZ RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	TULSA 110000000023382742
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 60K BIS # 66 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
------------	--------------------------	---------------	-------------

Remitente Nombre: Daniel Eduardo Ruiz Rodriguez Ciudad: Bogotá D.C. Código postal: 111611000 Envío: COMPRENSIÓN		Destinatario Nombre: Daniel Eduardo Ruiz Rodriguez Ciudad: Bogotá D.C. Código postal: 111611000 Envío: COMPRENSIÓN	
PA01-PR01-MD01 V.2.2 bogota.gov.co		1111 CENTRO A 587	

472
Diego Jimenez
No. 1.024.469.127
Fecha: 03-11-19
Señor del grupo RICE
No conocí al Señor Ruiz en todas
estas cosas

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 en concordancia con el art. 8 de la Ley 1843 de 2017 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No	122 DEL 2019-04-30 NOTIFICADO 08/05/2019
Resolución Sancionatoria No.	688683 DEL 06/17/2019

Numeral 2: Adjunto encontrará copia de la guía de la empresa de correspondencia, el cual conlleva el sello de correspondencia indicando la respectiva causal de devolución. Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por correo certificado.

Numeral 3: en cuanto a su solicitud de envío de la orden de comparendo 11001000000023382742 de fecha 04/02/2019, se le informa que será enviado adjunto a la presente respuesta.

Numeral 4 – 5 -13: en cuanto a la manifestación solicitud de envío de copia del permiso o autorización para la instalación de las cámaras para la foto detección, se le indica que la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación:**

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El Comparendo N° 11001000000023382742 de fecha 04/02/2019, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados ya que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Numeral 6: En cuanto a su solicitud de envío de la resolución sancionatoria de la orden de Comparendo N° 11001000000023382742 de fecha 04/02/2019, se le informa que será enviado adjunto a la presente respuesta la resolución 688683 DEL 06/17/2019.

PA01-PR01-MDC1 V.2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Numeral 7 - 9: en cuanto a las peticiones de los numerales 7 y 9 de su petición se le informan que no es procedente, toda vez que la causal de devolución fue **DIRECCIÓN ERRADA**.

Numeral 8 - 10 - 11: adjunto a la presente respuesta encontrará la resolución de aviso 122 DEL 2019-04-30 NOTIFICADO 08/05/2019.

Numeral 12: En cuanto a su solicitud de la verificación de la firma del agente que impuso la orden de comparendo, le indico que adjunto encontrará copia de la orden de comparendo **11001000000023382742 de fecha 04/02/2019** donde podrá apreciar el nombre, la firma y el número de placa del agente de tránsito que tomó la infracción y realizó la respectiva orden de comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anejo: guía de correspondencia, comparendo 11001000000023382742 de fecha 04/02/2019 y resolución 688583 DEL 06/17/201, resolución de aviso 122 DEL 2019-04-30 NOTIFICADO 08/05/2019.

Proyectó: Shirley Prieto Ladino Abogada Subdirección de Contravenciones.

PA01-PR01-M001 V 2.0

AC 13 No. 37 - 3S
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 19S

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 122 DEL 2019-04-30

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 182 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CO), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (OI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-04-26

1 de 98



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 122 DEL 2019-04-30

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparendo	Placa
1080001551	1180100800023385560	BSE761
1080002901	1180100800023380778	CPP233
1000005059	1108100000023384744	XWE63E
1000150176	*100100000023382104	VOE97E
1000374838	*100100000023380912	QWO80E
1008781223	*100100000023361487	6Z11ZE
1000802299	*1001080800023380313	BTL209
1002396161	1100108080023390885	UZZ66D
10026644	11001080800023388861	BJJ075
1002955111	11001080000023394262	MXT45E
1003515665	11001080000023277543	SXN384
1003828308	*1001000000023361622	SOX728
1005676447	*1001008080023393375	FP5632
1005732983	*100100000023362425	FDD865
1005712765	11001000000023352220	EC083D
1008032893	11001008080023383964	QIO03E
1008116690	11001800000023384328	BBY634
1806721413	11081800000023383885	JER641
1807278365	11001800000023382827	BBU098
1007328376	11081800000023382000	ODD50C
1007337563	*1001000800023382477	TPE86D
1007339882	*1001000000023385597	BWO168
1007513176	*1001000000023392397	FHM257
1007718821	*1001000000023394838	RGU714
1007718824	*1001000000023394947	RGU714
10077696	*1001000000023278436	ZIS653
1010043203	11001000000026278421	QVV867

2 de 98

Número Identificación	No Comparendo	Placa
1032404543	11001000000023382742	HTN325
1032485210	11001000000023393902	6TA42B
1032485989	11001000000023391772	RBS084
1032408072	11001000000023391681	HSN664
1032408102	11001000000023278096	JFN856
1032412600	11001000000023392617	RET766
1032414568	11001000000023381088	CM8555
1032417270	11001000000023381200	VQT41D
1032417474	11001000000023394986	HKQ915
1032421138	11001000000023392385	8WVP673
1032422244	11001000000023390178	MJY382
1032425090	11001000000023393317	8WL159
1032433523	11001000000023382460	IWU738
1032434290	11001000000023273790	D8Q411
1032436841	11001000000023278600	AD3065
1032436841	11001000000023362043	AO3065
1032438270	11001000000023391980	HJD122
1032438701	11001000000023384151	RHR710
1032442977	11001000000023393527	BRV724
1032443881	11001000000023382733	FYN815
1032446884	11001000000023278253	BRX904
1032447316	11001000000023394674	BXK659
1032454144	11001000000023392072	ERP610
1032458482	11001000000023381464	JEY062
1032458360	11001000000023294210	YPS58E
1032462854	11001000000023380111	KOA18D
1032463848	11001000000023380258	UPT325
1032465952	11001000000023392865	RLZ356
1032466069	11001000000023394853	RJV254
1032472457	11001000000023380149	8SN979
1032473076	11001000000023392841	R8Q947
1032473922	11001000000023381216	FNX368
1032486121	11001000000023392345	CJK708
1032489545	11001000000023381341	WLN61E
1032481766	11001000000023391949	QYL25C
1032482230	11001000000023279721	8ZD042
1032482249	11001000000023391929	JEX506
1032482249	11001000000023278347	JEX506
1032482249	11001000000023278890	JEX506
1032483935	11001000000023394184	KFY055
1032502583	11001000000023382180	QFR20B
1032676402	11001000000023381505	BHX156
1033681544	11001000000023277174	MMT03B
1033682022	11001000000023391864	COY017
1033682240	11001000000023279840	JCT196
1033682240	11001000000023392320	JCT196
1033682240	11001000000023391513	JCT196
1033682240	11001000000023276800	JCT196
1033665603	11001000000023392033	8MH563
1033686355	11001000000023393566	GTL29C
1033686523	11001000000023278729	8HX701
1033686935	11001000000023390507	IXT601

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCADE CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No.688683
COMPARENDO No. 23382742
FECHA COMPARENDO: 04/02/2019
INFRACCIÓN: C2
INFRACTOR: DANIEL EDUARDO RUIZ RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No. **1032404543**
VEHICULO PLACA:HTN325
SERVICIO:

Bogotá D. C., 06/17/2019, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No **1032404543**

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 04/02/2019 le fue notificada la orden de comparendo No 23382742, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos, del Art. 131 de la Ley 769 de 2.002, modificada por la Ley 1383 de 2.010 Art 21, al conductor (a). **DANIEL EDUARDO RUIZ RODRIGUEZ**

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor DANIEL EDUARDO RUIZ RODRIGUEZ, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Transito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de investigación, como es el caso de la aceptación tacita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) DANIEL EDUARDO RUIZ RODRIGUEZ se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No23382742. , cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Secretaría de Movilidad

el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aportó ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones: C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la

comparendo No., código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCO pesos Mcte, (\$ 414100), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA YAMILE BÓLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 17 días del mes 6 del año 2019, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.

MARIA YAMILE BÓLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 354 9400

www.poderjudicial.gub.uy

Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023382742

Fecha de Imposición 05 de abril de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C.02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 07 de abril de 2019 16:58:59	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 45 - CR 4w - TEUSAQUILLO	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre	Tipo y No. identificación
DANIEL EDUARDO RUIZ RODRIGUEZ	CC 1032404543
Dirección	Placa
CARRERA 145 Nº 142 34	BDGOTA Bogotá D.C. HTN325
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección	
Agente de Tránsito que detectó la infracción:	Agente de Tránsito que impuso el comparendo:
ROMERO RODRIGUEZ YEIMY YULIANI	TATIANA MARCELA ASTAIZA
Placa: 94390	Placa: 094003



Respetado(a) señor(a) RUIZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa HTN325 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02. Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso, como quien en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo a la misma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de bolón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
2.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$267.000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de bolón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
2.2. Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$133.500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de bolón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE. En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicada y deberá cancelar el valor ascendente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicada en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

5. En su presencia, la autoridad seguirá el proceso conciliatorio entendiendo que, una vez acordado si mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligada a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Pablo César García Camacho
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023382742

Boletín de Impresión: 01/01/2019

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!**Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:****Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co**

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Ayudará a mejorar para todos!

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL N° 11001000000023382742		BOGOTÁ TEUSAQUI	
1. AÑO	2019	2. MES	02
3. TIPO DE VEHICULO	X	4. MARCA	BMW
5. MODELO	X	6. PLACA	1032404543
7. TIPO DE VEHICULO	X	8. MARCA	BMW
9. MODELO	X	10. PLACA	1032404543
11. TIPO DE VEHICULO	X	12. MARCA	BMW
13. MODELO	X	14. PLACA	1032404543
15. TIPO DE VEHICULO	X	16. MARCA	BMW
17. MODELO	X	18. PLACA	1032404543
19. TIPO DE VEHICULO	X	20. MARCA	BMW
21. MODELO	X	22. PLACA	1032404543
23. TIPO DE VEHICULO	X	24. MARCA	BMW
25. MODELO	X	26. PLACA	1032404543
27. TIPO DE VEHICULO	X	28. MARCA	BMW
29. MODELO	X	30. PLACA	1032404543
31. TIPO DE VEHICULO	X	32. MARCA	BMW
33. MODELO	X	34. PLACA	1032404543
35. TIPO DE VEHICULO	X	36. MARCA	BMW
37. MODELO	X	38. PLACA	1032404543
39. TIPO DE VEHICULO	X	40. MARCA	BMW
41. MODELO	X	42. PLACA	1032404543
43. TIPO DE VEHICULO	X	44. MARCA	BMW
45. MODELO	X	46. PLACA	1032404543
47. TIPO DE VEHICULO	X	48. MARCA	BMW
49. MODELO	X	50. PLACA	1032404543
51. TIPO DE VEHICULO	X	52. MARCA	BMW
53. MODELO	X	54. PLACA	1032404543
55. TIPO DE VEHICULO	X	56. MARCA	BMW
57. MODELO	X	58. PLACA	1032404543
59. TIPO DE VEHICULO	X	60. MARCA	BMW
61. MODELO	X	62. PLACA	1032404543
63. TIPO DE VEHICULO	X	64. MARCA	BMW
65. MODELO	X	66. PLACA	1032404543
67. TIPO DE VEHICULO	X	68. MARCA	BMW
69. MODELO	X	70. PLACA	1032404543
71. TIPO DE VEHICULO	X	72. MARCA	BMW
73. MODELO	X	74. PLACA	1032404543
75. TIPO DE VEHICULO	X	76. MARCA	BMW
77. MODELO	X	78. PLACA	1032404543
79. TIPO DE VEHICULO	X	80. MARCA	BMW
81. MODELO	X	82. PLACA	1032404543
83. TIPO DE VEHICULO	X	84. MARCA	BMW
85. MODELO	X	86. PLACA	1032404543
87. TIPO DE VEHICULO	X	88. MARCA	BMW
89. MODELO	X	90. PLACA	1032404543
91. TIPO DE VEHICULO	X	92. MARCA	BMW
93. MODELO	X	94. PLACA	1032404543
95. TIPO DE VEHICULO	X	96. MARCA	BMW
97. MODELO	X	98. PLACA	1032404543
99. TIPO DE VEHICULO	X	100. MARCA	BMW
101. MODELO	X	102. PLACA	1032404543
103. TIPO DE VEHICULO	X	104. MARCA	BMW
105. MODELO	X	106. PLACA	1032404543
107. TIPO DE VEHICULO	X	108. MARCA	BMW
109. MODELO	X	110. PLACA	1032404543
111. TIPO DE VEHICULO	X	112. MARCA	BMW
113. MODELO	X	114. PLACA	1032404543
115. TIPO DE VEHICULO	X	116. MARCA	BMW
117. MODELO	X	118. PLACA	1032404543
119. TIPO DE VEHICULO	X	120. MARCA	BMW
121. MODELO	X	122. PLACA	1032404543
123. TIPO DE VEHICULO	X	124. MARCA	BMW
125. MODELO	X	126. PLACA	1032404543
127. TIPO DE VEHICULO	X	128. MARCA	BMW
129. MODELO	X	130. PLACA	1032404543
131. TIPO DE VEHICULO	X	132. MARCA	BMW
133. MODELO	X	134. PLACA	1032404543
135. TIPO DE VEHICULO	X	136. MARCA	BMW
137. MODELO	X	138. PLACA	1032404543
139. TIPO DE VEHICULO	X	140. MARCA	BMW
141. MODELO	X	142. PLACA	1032404543
143. TIPO DE VEHICULO	X	144. MARCA	BMW
145. MODELO	X	146. PLACA	1032404543
147. TIPO DE VEHICULO	X	148. MARCA	BMW
149. MODELO	X	150. PLACA	1032404543
151. TIPO DE VEHICULO	X	152. MARCA	BMW
153. MODELO	X	154. PLACA	1032404543
155. TIPO DE VEHICULO	X	156. MARCA	BMW
157. MODELO	X	158. PLACA	1032404543
159. TIPO DE VEHICULO	X	160. MARCA	BMW
161. MODELO	X	162. PLACA	1032404543
163. TIPO DE VEHICULO	X	164. MARCA	BMW
165. MODELO	X	166. PLACA	1032404543
167. TIPO DE VEHICULO	X	168. MARCA	BMW
169. MODELO	X	170. PLACA	1032404543
171. TIPO DE VEHICULO	X	172. MARCA	BMW
173. MODELO	X	174. PLACA	1032404543
175. TIPO DE VEHICULO	X	176. MARCA	BMW
177. MODELO	X	178. PLACA	1032404543
179. TIPO DE VEHICULO	X	180. MARCA	BMW
181. MODELO	X	182. PLACA	1032404543
183. TIPO DE VEHICULO	X	184. MARCA	BMW
185. MODELO	X	186. PLACA	1032404543
187. TIPO DE VEHICULO	X	188. MARCA	BMW
189. MODELO	X	190. PLACA	1032404543
191. TIPO DE VEHICULO	X	192. MARCA	BMW
193. MODELO	X	194. PLACA	1032404543
195. TIPO DE VEHICULO	X	196. MARCA	BMW
197. MODELO	X	198. PLACA	1032404543
199. TIPO DE VEHICULO	X	200. MARCA	BMW
201. MODELO	X	202. PLACA	1032404543
203. TIPO DE VEHICULO	X	204. MARCA	BMW
205. MODELO	X	206. PLACA	1032404543
207. TIPO DE VEHICULO	X	208. MARCA	BMW
209. MODELO	X	210. PLACA	1032404543
211. TIPO DE VEHICULO	X	212. MARCA	BMW
213. MODELO	X	214. PLACA	1032404543
215. TIPO DE VEHICULO	X	216. MARCA	BMW
217. MODELO	X	218. PLACA	1032404543
219. TIPO DE VEHICULO	X	220. MARCA	BMW
221. MODELO	X	222. PLACA	1032404543
223. TIPO DE VEHICULO	X	224. MARCA	BMW
225. MODELO	X	226. PLACA	1032404543
227. TIPO DE VEHICULO	X	228. MARCA	BMW
229. MODELO	X	230. PLACA	1032404543
231. TIPO DE VEHICULO	X	232. MARCA	BMW
233. MODELO	X	234. PLACA	1032404543
235. TIPO DE VEHICULO	X	236. MARCA	BMW
237. MODELO	X	238. PLACA	1032404543
239. TIPO DE VEHICULO	X	240. MARCA	BMW
241. MODELO	X	242. PLACA	1032404543
243. TIPO DE VEHICULO	X	244. MARCA	BMW
245. MODELO	X	246. PLACA	1032404543
247. TIPO DE VEHICULO	X	248. MARCA	BMW
249. MODELO	X	250. PLACA	1032404543
251. TIPO DE VEHICULO	X	252. MARCA	BMW
253. MODELO	X	254. PLACA	1032404543
255. TIPO DE VEHICULO	X	256. MARCA	BMW
257. MODELO	X	258. PLACA	1032404543
259. TIPO DE VEHICULO	X	260. MARCA	BMW
261. MODELO	X	262. PLACA	1032404543
263. TIPO DE VEHICULO	X	264. MARCA	BMW
265. MODELO	X	266. PLACA	1032404543
267. TIPO DE VEHICULO	X	268. MARCA	BMW
269. MODELO	X	270. PLACA	1032404543
271. TIPO DE VEHICULO	X	272. MARCA	BMW
273. MODELO	X	274. PLACA	1032404543
275. TIPO DE VEHICULO	X	276. MARCA	BMW
277. MODELO	X	278. PLACA	1032404543
279. TIPO DE VEHICULO	X	280. MARCA	BMW
281. MODELO	X	282. PLACA	1032404543
283. TIPO DE VEHICULO	X	284. MARCA	BMW
285. MODELO	X	286. PLACA	1032404543
287. TIPO DE VEHICULO	X	288. MARCA	BMW
289. MODELO	X	290. PLACA	1032404543
291. TIPO DE VEHICULO	X	292. MARCA	BMW
293. MODELO	X	294. PLACA	1032404543
295. TIPO DE VEHICULO	X	296. MARCA	BMW
297. MODELO	X	298. PLACA	1032404543
299. TIPO DE VEHICULO	X	300. MARCA	BMW
301. MODELO	X	302. PLACA	1032404543
303. TIPO DE VEHICULO	X	304. MARCA	BMW
305. MODELO	X	306. PLACA	1032404543
307. TIPO DE VEHICULO	X	308. MARCA	BMW
309. MODELO	X	310. PLACA	1032404543
311. TIPO DE VEHICULO	X	312. MARCA	BMW
313. MODELO	X	314. PLACA	1032404543
315. TIPO DE VEHICULO	X	316. MARCA	BMW
317. MODELO	X	318. PLACA	1032404543
319. TIPO DE VEHICULO	X	320. MARCA	BMW
321. MODELO	X	322. PLACA	1032404543
323. TIPO DE VEHICULO	X	324. MARCA	BMW
325. MODELO	X	326. PLACA	1032404543
327. TIPO DE VEHICULO	X	328. MARCA	BMW
329. MODELO	X	330. PLACA	1032404543
331. TIPO DE VEHICULO	X	332. MARCA	BMW
333. MODELO	X	334. PLACA	1032404543
335. TIPO DE VEHICULO	X	336. MARCA	BMW
337. MODELO	X	338. PLACA	1032404543
339. TIPO DE VEHICULO	X	340. MARCA	BMW
341. MODELO	X	342. PLACA	1032404543
343. TIPO DE VEHICULO	X	344. MARCA	BMW
345. MODELO	X	346. PLACA	1032404543
347. TIPO DE VEHICULO	X	348. MARCA	BMW
349. MODELO	X	350. PLACA	1032404543
351. TIPO DE VEHICULO	X	352. MARCA	BMW
353. MODELO	X	354. PLACA	1032404543
355. TIPO DE VEHICULO	X	356. MARCA	BMW
357. MODELO	X	358. PLACA	1032404543
359. TIPO DE VEHICULO	X	360. MARCA	BMW
361. MODELO	X	362. PLACA	1032404543
363. TIPO DE VEHICULO	X	364. MARCA	BMW
365. MODELO	X	366. PLACA	1032404543
367. TIPO DE VEHICULO	X	368. MARCA	BMW
369. MODELO	X	370. PLACA	1032404543
371. TIPO DE VEHICULO	X	372. MARCA	BMW
373. MODELO	X	374. PLACA	1032404543
375. TIPO DE VEHICULO	X	376. MARCA	BMW
377. MODELO	X	378. PLACA	1032404543
379. TIPO DE VEHICULO	X	380. MARCA	BMW
381. MODELO	X	382. PLACA	1032404543
383. TIPO DE VEHICULO	X	384. MARCA	BMW
385. MODELO	X	386. PLACA	1032404543
387. TIPO DE VEHICULO	X	388. MARCA	BMW
389. MODELO	X	390. PLACA	1032404543
391. TIPO DE VEHICULO	X	392. MARCA	BMW
393. MODELO	X	394. PLACA	1032404543
395. TIPO DE VEHICULO	X	396. MARCA	BMW
397. MODELO	X	398. PLACA	1032404543
399. TIPO DE VEHICULO	X	400. MARCA	BMW
401. MODELO	X	402. PLACA	1032404543
403. TIPO DE VEHICULO	X	404. MARCA	BMW
405. MODELO	X	406. PLACA	1032404543
407. TIPO DE VEHICULO	X	408. MARCA	BMW
409. MODELO	X	410. PLACA	1032404543
411. TIPO DE VEHICULO	X	412. MARCA	BMW
413. MODELO	X	414. PLACA	1032404543
415. TIPO DE VEHICULO	X	416. MARCA	BMW
417. MODELO	X	418. PLACA	1032404543
419. TIPO DE VEHICULO	X	420. MARCA	BMW
421. MODELO	X	422. PLACA	1032404543
423. TIPO DE VEHICULO	X	424. MARCA	BMW
425. MODELO	X	426. PLACA	1032404543
427. TIPO DE VEHICULO	X	428. MARCA	BMW
429. MODELO	X	430. PLACA	1032404543
431. TIPO DE VEHICULO	X	432. MARCA	BMW
433. MODELO	X	434. PLACA	1032404543
435. TIPO DE VEHICULO	X	436. MARCA	BMW
437. MODELO	X	438. PLACA	1032404543
439. TIPO DE VEHICULO	X	440. MARCA	BMW
441. MODELO	X	442. PLACA	1032404543
443. TIPO DE VEHICULO	X	444. MARCA	BMW
445. MODELO	X	446. PLACA	1032404543
447. TIPO DE VEHICULO	X	448. MARCA	BMW
449. MODELO	X	450. PLACA	1032404543
451. TIPO DE VEHICULO	X	452. MARCA	BMW
453. MODELO	X	454. PLACA	1032404543
455. TIPO DE VEHICULO	X	456. MARCA	BMW
457. MODELO	X	458. PLACA	1032404543
459. TIPO DE VEHICULO	X	460. MARCA	BMW
461. MODELO	X	462. PLACA	1032404543
463. TIPO DE VEHICULO	X	464. MARCA	BMW

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15408

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-272917/ DANIEL EDUARDO RUIZ RDDRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-235522 d el 25 DE OCTUBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO) POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (9) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-272917.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
--------------	--